ADDENDA Nº 01/2.018 DEL LLAMADO POR LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2.018.-

¨ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Frente a las siguientes escuelas: Esc. Bás. N° 1.366 Luis Gonzaga, de la Colonia Itaipyte y la Esc. Bás. Nº 5.489 Lomas Valentinas de la Colonia Lomas Valentinas ¨
ID Nº 353.655.-

En Ñacunday, a los 06 días del mes de noviembre de 2.018, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñacunday, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, emite la presente **ADDENDA**, por el cual se aclara algunos delineamientos para el llamado por **Licitación por Contratación Directa Nº 19/2.018 ¨ Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Frente a las siguientes escuelas: Esc. Bás. N° 1.366 Luis Gonzaga, de la Colonia Itaipyte y la Esc. Bás. Nº 5.489 Lomas Valentinas de la Colonia Lomas Valentinas ¨ con ID Nº 353.655.-** que forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente Addenda en el cual se aclara algunos delineamientos que se detalla a continuación:

1. **Donde dice**:
   Descripción del Llamado en el SICP. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado, en las Esc. Bás. N° 1.366 LUIS GONZAGA, de la Colonia Itaipyte y la Esc. Bás. Nº 5.489 Lomas Valentinas de la Colonia Lomas Valentinas.

   Debe decir:
   Descripción del Llamado en el SICP. Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Frente a las siguientes escuelas: Esc. Bás. N° 1.366 Luis Gonzaga, de la Colonia Itaipyte y la Esc. Bás. Nº 5.489 Lomas Valentinas de la Colonia Lomas Valentinas.

2. Pliego página 24 punto 25. Solución de Controversias

25.1- Opción A

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

25.2- Opción B

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.

.....
JULIO ESTEBAN GONZALEZ C.
Responsable de la UOC